

REGLAMENTO EVENTO PROMOCIONAL
“UNIBAG” - JULIO 2025
CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

A continuación, se precisan todas las condiciones y aspectos del juego promocional denominado “UNIBAG”.

PRIMERA. OBJETO: La campaña promocional de la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H., que celebra la copropiedad entre sus clientes compradores externos e internos, tendrá por objeto la rifa del siguiente premio: **UNA (1) UNIBAG: CARTUCHERA PLÁSTICA LEGAJADORA CON FUELLE Y COMPARTIMIENTOS.**

PARÁGRAFO I: ESPECIFICACIONES DEL PREMIO.

- ✓ Estuche de plástico legajador rectangular de 25 cms largo x 15 cms de alto, con múltiples compartimientos, cierre con resorte y botón, stickers para identificar los compartimientos, en colores variados.

PARÁGRAFO III: Los Participantes del presente juego promocional “UNIBAG”, declaran conocer y aceptar las condiciones, obligaciones y responsabilidades. Del mismo modo, al participar, declaran conocer y aceptar el presente reglamento, según el procedimiento que a continuación se indica.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPAR EN EL JUEGO PROMOCIONAL:

Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H. (en adelante “*clientes externos e internos*”), deberán ser personas mayores de edad. Para participar, los clientes externos e internos deberán registrar de forma **VIRTUAL** sus datos y las **facturas o documentos equivalentes originales, en buen estado y sin enmendaduras, de mercancías adquiridas única y exclusivamente en los establecimientos de comercio ubicados en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H y dentro de las fechas establecidas**, por valores iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP \$50.000). De esta forma, por cada CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP \$50.000), se generará una (1) boleta.

PASO A PASO PARA REGISTRO VIRTUAL:

1. Escanea el siguiente código QR:



2. **Inicia sesión o regístrate:** ingresa tu cédula en la plataforma para comenzar. Necesitas un correo electrónico para inscribirte.
3. **Registra tu factura:** verifica que la imagen muestre con claridad el nombre de la tienda, la fecha de compra y el valor total de la factura. Esto nos permite validar tu registro de forma efectiva.
4. **Selecciona el sorteo o evento:** “UNIBAG”.
5. **Factura registrada: espera nuestra confirmación.** Una vez que tu factura esté validada estarás participando.

Nota importante: Si durante el proceso de validación se evidencia un doble registro de facturación en las plataformas, la factura será anulada de inmediato.

Los clientes podrán acercarse al puesto de información para recibir orientación de manera presencial por parte del asesor de servicio al cliente, con el fin de que puedan realizar el registro único virtual.

PARÁGRAFO I: Las facturas o documentos equivalentes registrados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H para ello.

Quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, pagos de parqueadero, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros, pagos de

telefonía celular, recargas de celular o recargas de tarjetas de cine, compras o recargas de bonos o gift cards, **así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la**

información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H.

PARÁGRAFO II: Para efectos del presente concurso, los participantes deberán presentar facturas por el monto establecido o mayor valor, pero **NO** serán acumulables, ya que por usuario se puede reclamar **UNA** sola **UNIBAG**.

CUARTA. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO (SOLO PARA ORIENTACIÓN DEL REGISTRO EN LA PLATAFORMA): El juego Promocional “UNIBAG”, se desarrollará en el siguiente punto de atención y horarios solo para orientar al cliente para el registro de las facturas por medio de la plataforma:

5.1. MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – OASIS:

De lunes a viernes: De 9:00 a.m. a 8:30 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 9:00 a.m. a 8:30 p.m.

PARÁGRAFO: El horario y sitio de atención es enunciativo y por lo tanto podrá ser modificado o reubicado con previo aviso por la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

QUINTA. DURACIÓN DEL JUEGO PROMOCIONAL: El juego promocional tendrá una duración máxima desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del QUINCE (15) de JULIO de 2025 hasta el QUINCE (15) de AGOSTO del 2025 inclusive, hasta las doce de la medianoche (12:00 a.m.) O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.

PARÁGRAFO III: Unidades disponibles para este juego promocional: 750 UNIBAG.

SEXTA. CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL JUEGO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo registrado ante la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el cambio o modificación de este.
- El premio ofrecido es intransferible.
- El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- Para reclamar el premio la persona deberá presentarse personalmente con su documento de identidad, que debe corresponder con los datos consignados en la boleta y las facturas registradas para corroborar que las mismas le dieron el derecho a participar en este sorteo.
- Las facturas o documentos equivalentes que participarán en el sorteo deben corresponder en todo caso a compras efectuadas única y exclusivamente en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H en el período comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del QUINCE (15) de JULIO de 2025 hasta el QUINCE (15) de AGOSTO del 2025 inclusive, hasta las doce de la medianoche (12:00 a.m.) O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.
- El derecho al premio no es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

PARÁGRAFO I: “GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO II: “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento de este. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la causación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario) salvo que esta norma sea modificada o sustituida, caso en el que se aplicará las disposiciones que se encuentren vigentes para el efecto.”.

PARÁGRAFO III: LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI **asume retención** en la fuente alguna por el premio a entregar. Corresponde al ganador del premio, asumir a su costa y con sus

propios recursos, la retención en fuente a título de ganancia ocasional generada por la entrega del premio. Para estos efectos, el ganador deberá tener en cuenta que conforme a los artículos 306 y

317 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen o sustituyan, LA CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO CALI **deberá efectuar retención en la fuente sobre el valor del premio.** Por tanto, el ganador deberá cancelar y acreditar previo a la entrega del premio y dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación como ganador, el pago del valor de la retención en la fuente a título de ganancia ocasional, a través del medio que para estos efectos disponga LA CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO CALI, quien procederá a declarar y pagar el valor de la retención a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

OCTAVA. TÉRMINO DE CADUCIDAD: La **UNIBAG** deberá ser reclamada personalmente por la persona que inscriba sus facturas dentro de la misma duración del juego promocional. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el cliente podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

NOVENA. NULIDAD DE LOS JUEGOS O SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, el juego o sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el juego o sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

DÉCIMA. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO: La Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

DECIMAPRIMERA. BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el



RECLAMA UNA
UNIBAG

El accesorio perfecto para
almacenar tus facturas.

fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus

datos conforme a la política de tratamientos de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.